DIARIO elEconomista

Nº y fecha de publicación : 91211 - 11/12/2009
Difusión : 29320 Página : 44
Periodicidad : Diario Tamaño : 95 %
ElEconom_91211_44_36.pdf 372 cm2
VPB : 2968€
Web Site: http://www.eleconomista.es/

Competencia plantea fuertes salvedades a 18 reglamentos

Considera que en el desarrollo sectorial de la 'Ley Ómnibus' subsisten prerrogativas públicas que rompen los mercados

Xavier Gil Pecharromán

MADRID. La Comisión Nacional de la Competencia ha emitido hasta la fecha un total de 18 informes sobre los reglamentos de desarrollo de la *Ley Ómnibus de Servicios*, de otros tantos sectores productivos, en los que si bien avala las líneas generales, incluye importantes salvedades contra las prerrogativas del Estado y de las comunidades autónomas.

Entre los sectores analizados, destacan los reglamentos referidos al sector de la energía (electricidad, hidrocarburos y minería), medio ambiente, seguridad privada, venta a distancia y ambulante, farmacia y sanidad, sector postal, franquicias, o agricultura y ganadería e industrias derivadas.

Explica al Gobierno, que aplaude la desaparición en líneas generales de las autorizaciones previas y de los registros especiales, sustituidos por *declaraciones responsables de inicio de actividad* y recomienda seguir su *Guía para las Memorias de Competencia*.

En el capítulo de críticas, se denuncian las previsiones legales, estatales y autonómicas, que dificultan la entrada en los mercados (de hidrocarburos, de residuos...), muchas veces por la constitución de monopolios locales o regionales.

Capítulo aparte merecen las referidas al sector eléctrico, en las que dice que una gran parte de las distorsiones regulatorias sobre los mercados se deben a la intervención pública con ayudas y subvenciones.

Dedica un amplio capítulo a las primas otorgadas a las energías renovables. "Estas bonificaciones han motivado un incremento sustancial del peso de las tecnologías eólicas y fotovoltaicas dentro del *mix* de generación que era el objetivo perseguido originariamente", afirma.

Luis Berenguer, presidente de la CNC. JUANJO SANTACANA

En el informe sobre el sector de hidrocarburos, la CNC estima necesario que se defina con mayor precisión qué se entiende por *requisitos técnicos necesarios para poder operar en el sistema gasista*, ya que el reglamento no recoge la posibilidad de acreditar la capacidad técnica mediante otras formas distintas a la experiencia, "lo que se está produciendo es una reducción de las posibilidades de entrada en la actividad de comercialización".

Otras dificultades que la CNC pretende que se cambien en los reglamentos son las referidas a los importadores que reexportan productos y que no pueden recargar a los clientes las tasas de reciclaje que sí ejercitan los vendedores nacionales, tal y como ocurre, por ejemplo, en el mercado de neumáticos.

También destacan las salvedades referidas a la reserva profesional y de visados, que se mantienen en algunos sectores, como, por ejemplo, en el caso de los directores técnicos de almacenes de farmacia, donde se solicita la retirada del requisito de ser licenciados en Farmacia, o en el caso de los proyectos de instalaciones mineras.